INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril del año dos mil diez y seis, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la **Resolución PR/ RC Nº 145/16** de fecha 15 de febrero de 2016, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 la **"Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 302766

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 234/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 por un monto de G 63.272.400.000.Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2016.

c) Adendas y Aclaraciones:

Se realizaron aclaraciones a través del sistema de subasta.

Adenda 1 de fecha 22 de febrero de 2016.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/RC Nº 145/16: Roberto Candia, Gerente Interino de Proyectos y Obras; Victor Gonzalez, Gerente Planta Villa Elisa; Daniel Rossi, Asesor de la Gerencia General; Rose Marie Medina, Jefa Interina Oficina de Coordinación y Control de Gestión DOC, Sebastián Irún, Director Jurídico.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016

3. Acta de Sesión Pública Virtual

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 17 de marzo de 2016 siendo las 08:31 horas finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 305.065 **"Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016** en el cual se detalla el listado de proveedor participante:

OFERENTE	Categoría	Nro.	Nº de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
EVAS EV ALETLERI SANAYI LIMITED SIRKETI	Sin categorizar	1	1753150316000294	Garantía Bancaria	ziraat bankasi	15-03-2016	15-03-2016	01-07-2016
METAL MATE CO LTD.	Sin categorizar	2	36.1508.0004439.0000	Póliza	Alfa SA de Seguros y Reaseguros	11-03-2016	17-03-2016	25-06-2016
SICA Metalúrgica Paraguaya S.A. – 80018935-3	Sin categorizar	3	59.1508.0000457.0000	Póliza	Royal Seguros S.A.	16-03-16	17-03-2016	15-06-2016
METRAIN S.A.	Sin categorizar	4	-----					

Observación: la firma METRAIN S.A., no pudo competir en la Subasta debido a la falta de garantía de mantenimiento de oferta.

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

PROVEEDOR: RUC: 0115540002279 - METAL MATE CO., LTD.	
Ítem	**Precio Ganador en Dólares de los Estados Unidos de América**
1 – "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016	USD 9.465.000

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016

4. Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 21 de marzo del año dos mil diez y seis, siendo las 14:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Gs.	Monto Asegurado Gs.	Compañía Bancaria	Nº de Fianza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	METAL MATE CO. LTD.	USD 9.465.000	USD 527.000	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	36.1508.000 4439.0000	17/03/16 al 25/06/16
2	EVAS ES ALETLERI LTD	USD 9.470.000	USD 500.000	Banco Ziraat Bankasi	1753150316 000294	15/03/16 al 16/06/16
3	SICA Metalúrgica Paraguaya S.A.	USD 9.480.000	USD 527.020	Royal Seguros S.A.	59.1508.000 0457.0000	17/03/16 al 15/06/16

5. Evaluación de las Ofertas

*5.1 – "Se verificará el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*formulario de Oferta debidamente completado y firmado, *garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)*) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

	METAL MATE CO. LTD.	SICA Metalúrgica Paraguaya S.A.	EVAS ES ALETLERI LTD.
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (En caso de Escrituras en idioma diferente al Castellano deberá presentar Traducción realizada por Traductor Público Matriculado).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(En caso de Escrituras, Actas en idioma diferente al Castellano deberá presentar Traducción realizada por Traductor Público Matriculado).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia SIPE	1388341	1387795	

Primeramente este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales: (Carta Oferta debidamente completada y firmada, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documento que justifique la Representación Legal de la Firma y Declaración Jurada del Art. 40) y deja constancia que los Oferentes: METAL MATE Co. Ltd., SICA Metalúrgica Paraguaya S.A. CUMPLEN con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

La firma EVAS ES ALETLERI LTD., **NO CUMPLE con los documentos de Carácter Sustancial,** debido a que presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, a través de garantía bancaria del Banco Ziraat Bankasi, y el Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 51 establece: Garantia de mantenimiento de oferta 1) De conformidad con el Articulo 39, inciso a) de la Ley, el Oferente presentara, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley.2
2) La garantía de mantenimiento de oferta adoptara alguna de las siguientes formas:
a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Central Normativa y Técnica.
No presenta fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, tal como establece el PBC.
No presenta fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(En caso de Escrituras, Actas en idioma diferente al Castellano deberá presentar Traducción realizada por Traductor Público Matriculado).

5.2 Analisis de las Especificaciones Tecnicas y Documentaciones Formales:

Posteriormente se verifica que la mejor oferta económica de la empresa METAL MATE CO. LTD., cumpla con las especificaciones técnicas y las demás condiciones del PBC.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016

Se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Por nota DOC N° 316/16 de fecha 08 de abril de 2016, se solicita a la firma METAL MATE CO. LTD., la presentación de las siguientes documentaciones.

1 - Se requiere Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada Cagavna, en el Ítem 4 Válvulas Tipo POL con alivio de presión, con Certificación de calidad y Declaración Jurada de Capacidad de producción/ provisión conforme al siguiente detalle:

Para Fabricante:

1 - Acreditar ser Fabricante. Presentar copia de registro de la marca ofertada.

2 - Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

Para distribuidor Autorizado:

1 - Autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la/s marca/s ofertada/s y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y en el cual se detalle que el fabricante lo habilita al Representante para el Paraguay a nombrar distribuidor de la/s marca/s ofertada/s. Además si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.

2 - Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado

Para Representante:

1 - Carta de Representación emitida por el Fabricante de la/s marca/s ofertada/s.

2 - Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

En caso de Registros de Marcas, Cartas de Representación o Autorizaciones en idioma diferente al Castellano deberá presentar Traducción realizada por Traductor Público Matriculado)

La firma METAL MATE CO. LTD., en fecha 18 de abril de 2016, según mesa de entrada de PETROPAR N° 3975, presenta en tiempo y forma los documentos solicitados.

Se verifica las especificaciones técnicas de la oferta de la empresa METAL MATE CO. LTD., y la misma NO CUMPLE debido a que el PBC solicita que toda la garrafa (en todas sus partes) sea del mismo material, al no distinguir las partes ni prever que solo el cilindro es lo que se analiza; mientras que el oferente divide y distingue entre cuello (o

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016

agarradera), cilindro y base; y solo el cilindro cumple con las especificaciones del PBC. Por lo expuesto NO CUMPLE con las especificaciones técnicas.

La firma METAL MATE CO. LTD, NO CUMPLE con el ratio financiero de liquidez, según se puede observar en el cuadro más abajo.

RATIOS FINANCIEROS

LPN SBE N° 08/16 "Adquisición de Garrafas" - ID N° 305065

1 - Metal Mate Co Ltd.										
N	Ratio Financiero		Año 2012	Ratio 2012	Año 2013	Ratio 2013	Año 2014	Ratio 2014	Promedio últimos 3 años	Calificación
1	Ratio de Liquidez	Activo Corriente	301.115.099	0,808	273.750.334	0,708	343.069.728	0,816	0,777	NO CUMPLE
		Pasivo Corriente	372.793.730		386.385.404		420.490.229			
2	Endeudamiento	Pasivo Total	603.833.730	0,841	602.062.154	0,838	654.426.979	0,676	0,785	CUMPLE
		Activo Total	717.625.424		718.755.840		968.007.351			
3	Rentabilidad	Utilidad despues del impuesto o perdida	719.634	0,008	2.901.991	0,031	4.758.246	0,035	0,024	CUMPLE
		Capital	95.000.000		95.000.000		135.000.000			

El PBC, establece en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2) Requisitos para Calificación Posterior – Capacidad Financiera

a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, en los 3 (tres) años, 2012, 2013 y 2014.
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 1 (uno) en promedio, en los 3 (tres) años, 2012, 2013 y 2014.
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidades después de impuestos o pérdida, generadas por actividades de operación con respecto al Capital.
El promedio en los 3 (tres) años, no deberá ser negativo, 2012, 2013 y 2014.

Se evalúa la siguiente mejor oferta económica de la firma SICA Paraguaya Metalúrgica S.A., debido a que la mejor oferta económica de la firma METAL MATE CO. LTD., NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el PBC.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016

Por nota DOC N° 340/16 de fecha 06 de abril de 2016, se solicita documentos a la firma SICA Metalúrgica Paraguaya S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Documentos solicitados en el PBC - Sección VII Anexo I – Documentos que componen la oferta f) Cualquier otro documento adicional requerido:

1 - Copia de cualquiera de los siguientes documentos: contratos ejecutados de provisión, facturaciones con instituciones públicas y/o privadas Nacionales o Extranjeras de provisión de garrafas de Gas Licuado de Petróleo, por montos o cantidades vendidas iguales o superiores en promedio al 30% de los montos o cantidades totales ofertados en la presente contratación de los tres (3) años (2013, 2014 y 2015).Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarias para acreditar la cantidad o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de las cantidades vendidas o montos de los contratos y/o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total de la oferta. El análisis será realizado en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). En caso de contratos o facturaciones en moneda diferente se realizarán las conversiones correspondientes y se tomará en cuenta las cotizaciones históricas publicadas por el Banco Central del Paraguay.

Se aclara que los documentos solicitados deben ser del oferente SICA Metalúrgica Paraguaya S.A.

La firma SICA Metalúrgica Paraguaya S.A., por nota ingresada a PETROPAR según mesa de entrada N° 3584 en fecha 8 de abril de 2016, en la cual solicita prórroga para la presentación de los documentos.

Por nota DOC N° 320/16 de fecha 11 de abril de 2016, se le otorga prorroga hasta el 15 de abril de 2016, además se le solicita la siguiente documentación:

- **Certificados del fabricante, conforme con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, catálogos del producto (del fabricante, no de SICA), etc.**

En fecha 15 de abril de 2016, según mesa de entrada de PETROPAR N° 3947, la firma SICA Metalúrgica Paraguaya S.A., presenta la nota de autorización del fabricante, catálogos, facturas de ventas.
Las facturas de ventas presentadas corresponde a la firma SICA Metalúrgica Argentina S.A., y no a la empresa SICA Metalúrgica Paraguaya S.A., que fue la empresa participante de la Licitacion Publica Internacional SBE N° 08/16 Adquisición de Garrafas – Ad Referéndum.
Al respecto el PBC en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – establece: **La Convocante efectuará <u>la calificación del Oferente</u>, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.**
Experiencia y Capacidad Técnica:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016

1. Copia de cualquiera de los siguientes documentos: contratos ejecutados de provisión, facturaciones con instituciones públicas y/o privadas Nacionales o Extranjeras de provisión de garrafas de Gas Licuado de Petróleo, por montos o cantidades vendidas iguales o superiores en promedio al 30% de los montos o cantidades totales ofertados en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2013, 2014 y 2015).
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarias para acreditar la cantidad o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
Entiéndase por promedio la suma de las cantidades vendidas o montos de los contratos y/o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres.
El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total de la oferta.
El análisis será realizado en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). En caso de contratos o facturaciones en moneda diferente se realizarán las conversiones correspondientes y se tomará en cuenta las cotizaciones históricas publicadas por el Banco Central del Paraguay.

Observación: En caso de Oferentes en Consorcio, el Oferente Líder deberá cumplir por sí solo y en forma individual como mínimo el 60 % de la Experiencia y Capacidad Técnica establecida. La diferencia hasta completar el 100% podrá ser sumada con los demás miembros integrantes del consorcio

La firma SICA Metalúrgica Paraguaya S.A., presenta las facturas de la empresa SICA Metalúrgica Argentina S.A., que no alcanzan en promedio al 30% de los montos ni cantidades totales de su oferta de los tres (3) últimos años (2013, 2014 y 2015).

Además la firma SICA Metalúrgica Paraguaya S.A., pudo utilizar la figura de consorciarse con la firma SICA Metalúrgica Argentina S.A., a fin de cumplir con lo establecido en el PBC en cuanto a la experiencia, teniendo en cuenta que son personas jurídicas distintas.

Por lo expuesto la firma SICA Metalúrgica Paraguaya S.A., **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Observación: No se realizan respuestas a las observaciones realizadas en el acta de apertura física de ofertas, teniendo en cuenta que NO existe oferta susceptible de ser adjudicada.

6. Conclusión.
El comité de evaluación, teniendo en cuenta que no existe ninguna oferta, que cumpla con las condiciones establecidas en el PBC de la Licitacion Publica Internacional SBE N° 08/16 Adquisición de Garrafas – Ad Referéndum – ID N° 305065, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2.051 que dice: ***"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016

siguientes casos: ....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Concluye que se debe declarar desierto.

Recomendación del Miembro Sebastián Irún

Además, el miembro del Comité de Evaluación Abg. Sebastián Irún manifiesta:

Sin perjuicio de que ninguna de las ofertas que fueron recibidas y analizadas por el Cómite de Evaluación se ajustan a las exigencias y especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que impide cualquier eventual adjudicación en este proceso, en mi carácter de Miembro de este Comité, manifiesto cuanto sigue:
Que, el art. 31° de la Ley 2051/03 autoriza a la cancelación de una licitación cuando *"de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades."*
En la especie, mediante las investigaciones de mercado realizadas por este Comité, se pudo constatar que tanto los precios de referencia como las ofertas recibidas son muy superiores a los precios de otras garrafas del mercado local, a raíz de las diferencias estructurales de diseño que presentan las que pretende adquirir Petropar con respecto a las del mercado local (que podríamos llamar "estándar").
Si bien podría justificarse que las diferencias mencionadas acarrean un costo mayor de fabricación y por ende un costo final también superior (aproximadamente USD 13 por cada garrafa), no se puede dejar de reparar en el impacto que tendría este costo adicional en todo el proyecto de venta de GLP en garrafas, el cual conlleva una intención de compra de por lo menos 600.000 garrafas, que de ser adquiridas a un costo inferior al proyectado generarían un gran ahorro para Petropar.
Se ha constatado igualmente que las garrafas comercializadas en el mercado local y fabricadas por uno de los oferentes (Metal Mate) son de buena calidad, cumplen con todas las normas técnicas vigentes para su habilitación y tienen un costo mucho menor.

Por tanto, recomiendo a la máxima autoridad de Petropar la cancelación de esta licitación, a fin de que se proceda a la modificación de las exigencias y requerimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, que posibiliten una reducción del costo de adquisición de las garrafas, en condiciones y modalidades (plazos de entrega, especificaciones técnicas, cantidades, etc.) que puedan ser cumplidas por los oferentes, sin que representen un sobrecosto sustancial, para así dar cumplimiento a los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA y EFICIENCIA (Ley 2051/03, art. 4º, inc. a), que rigen a toda contratación pública.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016

7. Recomendación.

En base a la conclusión de comité de evaluación de ofertas, y lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 2.051 establece que: ***"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***

Además se deja constancia que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

En virtud a las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **DECLARAR DESIERTO** la Licitacion Publica Internacional SBE N° 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016 - ID N° 305065, porque ninguna de las ofertas cumplen con las condiciones establecidas en el PBC.

2) **REVISAR Y CORREGIR** las especificaciones técnicas, así como también los precios de las garrafas a ser adquiridas por Petróleos Paraguayos.

3) **FORMAN PARTE** de este informe las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/ RC Nº 143/2016
- Resolución PR/ RC Nº 145/2016
- Acta de la Sesión Publica Virtual
- Acta de Apertura de Ofertas
- Ofertas de las empresas: METAL MATE CO. LTD., EVAS ES ALETLERI LTD. y SICA Metalúrgica Paraguaya S.A.
- Notas a los oferentes.
- Notas de respuestas de los oferentes.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2016 "Adquisición de Garrafas" – Ad Referéndum 2016

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 11:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Sr. Roberto Candia
Gerente Interino Proyectos y Obras

Sr. Victor Gonzalez
Gerente Planta Villa Elisa

Sr. Daniel Rossi
Asesor de la Gerencia General

Sra. Rose Marie Medina
Jefa Interina Oficina de Coordinación y Control de Gestión DOC

Sr. Sebastián Irún
Director Jurídico